

DECRETO DE ALCALDIA N° 2455 /2024

ZAPALLAR, 22 AGO. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local el servicio de ejecución de obra denominado **“Mejoramiento de Alumbrado Público en calles de Zapallar y Cachagua, Comuna de Zapallar”**.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto Alcaldicio N°383/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, el cual aprueba la modificación del Decreto Alcaldicio N°2.605/2022, de fecha 14 de octubre de 2022 y fija el nuevo texto refundido de las Bases administrativas generales.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1º. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la **Licitación Pública N°25/2024** denominada **“Mejoramiento de Alumbrado Público en calles de Zapallar y Cachagua, Comuna de Zapallar”**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA”,
COMUNA DE ZAPALLAR”**

I.- ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

Artículo 1º: Objetivo del Contrato

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para el **“Mejoramiento de Alumbrado Público en calles de Zapallar y Cachagua, Comuna de Zapallar”**, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°383/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, el cual aprueba la modificación del Decreto Alcaldicio N°2.605/2022, de fecha 14 de octubre de 2022 y fija el nuevo texto refundido, y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2º: Presupuesto y Plazos

1. Presupuesto

Por su parte, el **PRESUPUESTO MÁXIMO** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**.

La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado será declarado fuera de bases.

2. Plazo

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá exceder de **30 días corridos**. Las ofertas que sobrepasen los 60 días corridos serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 15 días** para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.

II.- SEGUROS Y GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 3º: Seguros Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil

En esta Licitación no se exigirá seguro de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil.

Artículo 4º: Garantía de Seriedad de la Oferta

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 31º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, tratándose de una contratación menor a 2.000 UTM y evaluados los riesgos, este proceso de licitación no se considera Garantía por Seriedad de la oferta con el fin de incentivar la participación de los proveedores.

Artículo 5°: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

En esta licitación se exigirá Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	10% (diez por ciento) del valor del contrato.
Glosa	Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública: “Mejoramiento de Alumbrado Público en calles de Zapallar y Cachagua, Comuna de Zapallar” .
Plazo	igual al plazo de ejecución de las obras, más 180 días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el artículo 8° y 10° de las Bases Administrativas Generales.

1. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

- Si la vigencia de la garantía estuviera por vencer y no fuere renovada.
- Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos 2 años, con un máximo de 6 meses.
- Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica del Servicio.
- Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción del Servicio.
- En caso que el contratista incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

2. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

La garantía será devuelta 180 días posterior a la recepción provisoria del servicio, sin observaciones, una vez que el proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato.

Previo a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Inspección Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para ello que las obligaciones del proveedor revisten el carácter de indivisibles.

Artículo 6°: Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

En esta licitación se exigirá Garantía de Buen Comportamiento de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	5% (cinco por ciento) del valor total contratado
Glosa	Para Garantizar el Buen Comportamiento de la Obra: “Mejoramiento de Alumbrado Público en calles de Zapallar y Cachagua, Comuna de Zapallar” .
Plazo	15 meses a la fecha de la Recepción Provisoria
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6

La Garantía de Buen Comportamiento de la Obra se registrará por lo establecido en el artículo 8° y 11° de las Bases Administrativas Generales

1. Casos en que podrá hacerse efectiva la Garantía de Buen Comportamiento de Obra:

- a) Si se detectaran fallas en la obra y el contratista no se hiciera cargo de ellas.
- b) Si a la fecha de vencimiento no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la garantía no ha sido renovada.

2. Devolución de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra:

Este documento será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto, previa Certificación de la Dirección de Obras.

III.- DE LA LICITACIÓN

Artículo 7°. Datos de la licitación

1. Mandante.

El mandante es la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con domicilio en calle Germán Riesco N°399, Zapallar.

2. Tipo de licitación:

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	x
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

Presupuesto disponible máximo	\$ 30.000.000.- Impuestos Incluidos
Desglose Financiamiento	Fondos Aporte Ley de Espacios Públicos N°20.958 Artículo 180. \$ 30.000.000.-
Modalidad del Contrato	SUMA ALZADA

Artículo 8°: Visita a terreno Opcional

Se realizará una **Visita a Terreno opcional**, la cual será una reunión a fin de que los proponentes conozcan las condiciones del servicio. Esta visita a terreno opcional será evaluada de acuerdo a lo señalado en el artículo 12° de las presentes bases de licitación.

El proponente que no concurra a dicha visita a terreno, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones del servicio contratado y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada **Visita a Terreno opcional** se realizará para verificar las condiciones de suministro de los servicios requeridos. La reunión estará a cargo de la Unidad Técnica. **El lugar de reunión será en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Zapallar**, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en estas bases.

En dicho lugar se levantará Acta de la Visita a Terreno con las personas que estén presentes a la hora fijada (Nombre o razón social y RUT de persona natural o jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal), Nombre completo del asistente, Cédula de Identidad y firma de éste). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

IV.- DE LAS OFERTAS.

Artículo 9°: Contenido de la propuesta

Además de los antecedentes establecidos en el artículo 18° de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

a. Oferta Administrativa.

El oferente deberá presentar sólo los antecedentes requeridos en la BAG.

b. Oferta Técnica.

Para el caso de los “Anexos Técnicos”, el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Listado de Obras similares **EJECUTADAS**, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a **obras de construcción, reposición de alumbrado público u ornamental, cuyo monto sea igual o superior a \$7.000.000.-**, dentro de los últimos 5 (cinco) años, que indique nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto (**Formato Anexo N° 4**).

Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

1.1. **Mandantes organismos públicos:** Se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos:

- Acta de Recepción provisoria y/o definitiva o Resolución o Decreto Alcaldicio de recepción o documento similar que acredite que el proyecto fue debidamente recepcionado.
- Orden de compra que indique en su Estado RECEPCION CONFORME, en caso de que la Orden de compra no indique ese estado se debe **adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes**, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.
- Certificados de experiencia, que indique nombre de la obra, monto del contrato, metros lineales, ID de la licitación (si corresponde) y deberán venir **firmados y timbrados** por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica.

1.2. **Mandantes particulares:** Se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos:

- Contrato de obra con su respectivo finiquito.
- Certificado debidamente firmado por el mandante, indicando nombre de la obra, monto del contrato, metros lineales, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados. **Cada certificado deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.**

Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente **10 o más obras** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto.

2. Certificado de Boletín Comercial de DICO M o la Cámara de Comercio con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisibile. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
3. Certificado de Boletín Laboral de DICO M o la Cámara de Comercio o Certificado Inspección del Trabajo con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisibile. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
4. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisibile. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.
5. Carta Gantt por proyecto, **en formato Excel**, de ejecución de las obras en días corridos, en la cual se deberá detallar **la ruta crítica, duración de cada partida, fecha de principio y término de cada partida en concordancia con el plazo de ejecución, y los estados de pago. El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser concordante con el plazo de ejecución ofertado.** La Carta Gantt se debe elaborar en bases a las partidas indicadas en el Anexo N°6 de la propuesta, presupuesto detallado de construcción.

c. Oferta Económica

Para el caso de los “Anexos Económicos”, el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Formulario “Oferta Económica” dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta (**Anexo N° 5**). Se recuerda que en el Anexo N°5 el valor deberá indicar el IVA, no así en el portal Mercado Público donde el valor debe ser neto.

En caso que exista discordancia entre el precio ofrecido en el Portal y el señalado en el Anexo N° 5, se tendrá como válido el ingresado en este último.

2. Presupuesto de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios y el precio total, en pesos chilenos (**Formato Anexo N°6**). **Se deja constancia que las cantidades deben tener COMO MÁXIMO DOS DECIMALES, los valores de los precios unitarios deben ir SIN DECIMALES y el monto final deberá ir redondeado en números enteros (sin decimales).**

En caso de haber errores en los valores o en las operaciones la oferta será declarada inadmisibile.

V.- ADMISIBILIDAD, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 10°: Admisibilidad y Validez de las Oferta

Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 20° de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes:

1. Que el oferente **no entregue** alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 18° de las BAG, según el siguiente detalle:
 - De la letra b), todos los antecedentes y/o anexos exigidos.
 - De la letra c), todos los antecedentes y/o anexos exigidos.

Artículo 11°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de SECPLA.
2. Director de Obras Municipales.
3. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
4. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fé.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 24° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 12°: Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
a. Oferta Económica	25%
b. Plazo de Ejecución	25%
c. Idoneidad del Oferente	20%
d. Oferta Técnica	20%
e. Asistencia a Visita a Terreno	5%
f. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	5%

a. Oferta Económica (25%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. **Los oferentes que excedan el monto máximo establecido quedarán fuera de bases.** Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje. Oi} = ((\text{Oe} / \text{Oi}) \times 100) \times 0,25$$

Dónde: Pje. Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Oe : Oferta más conveniente
 Oi : Oferta del oferente i

b. Plazo de Ejecución de la Obra (25%)

El puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente un menor plazo promedio en la ejecución de los proyectos. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe} / \text{Oi}) \times 100) \times 0,25$$

Dónde: Pje. Pi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Oe : Menor plazo ofertado.
 Oi : Oferta de plazo del oferente i

NOTA: en ningún caso cada oferta podrá tener un plazo mayor a 30 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 30 días corridos en el plazo indicado en uno a más proyectos, será declarado FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 15 días para la ejecución de cada proyecto, dada la obra a ejecutar.

c. Idoneidad del Oferente (20%)

La evaluación de este punto se realizará en base a 2 subcriterios, y el puntaje se obtendrá sumando los obtenidos en cada subcriterio, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi}) \times 0,20$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
 Pje Ai : Puntaje obtenido en subcriterio Comportamiento Contractual Anterior con el Municipio en últimos 5 años.
 Pje Bi : Puntaje obtenido en subcriterio de No Morosidad.

Se evaluará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 9° letra b) N°2, 3 y 4 de las Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

c.1) Comportamiento Contractual Anterior (50% de criterio de Idoneidad):

Este subcriterio se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio en contratos anteriores durante los últimos 5 años y lo indicado en el Registro de Sanciones aplicadas al proveedor del portal www.mercadopublico.cl, en cuanto a: si se cursaron multas, término anticipado de contrato, cobro de garantías y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Ello conforme la siguiente tabla:

Comportamiento anterior	Ponderación
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio ni en el Registro de Sanciones aplicadas al proveedor del portal www.mercadopublico.cl	100
Se le cursaron multas hasta por 3 UTM	30
Se le cursaron multas superiores a 3 UTM y hasta 10 UTM	15
Se le cursaron multas superiores a 10 UTM y/o se le ejecutó alguna garantía	5
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,50$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Pond. O_i : Ponderación obtenida por oferente i .

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.

c.2) Oferente No Moroso (50% de criterio Idoneidad):

Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 9° letra b) N° 2, 3 y 4 de las presentes Bases, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

Situación de morosidad conforme Boletín Comercial	Ponderación
No registra deudas en Boletín Comercial, laboral, ni procedimientos concursales ante SUPERIR ni se encuentra en el Registro de Quiebras	100
Registra deudas por montos iguales o inferiores a 100 UTM y/o procedimientos concursales ante la SUPERIR.	0
Registra deudas por montos mayores a 100 UTM y/o se encuentra en el Registro de Quiebras	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$Pje O_i = Pond. O_i \times 0,50$$

Dónde: Pje O_i : Puntaje obtenido por oferente i
 Pond. O_i : Ponderación obtenida por oferente i .

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.

d. Oferta Técnica (20%)

El puntaje de este criterio se obtendrá sumando el puntaje obtenido por cada subcriterio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje O_i = (Pje A_i + Pje B_i) \times 0,20$$

Dónde: Pje O_i : Puntaje obtenido por el oferente i
 Pje A_i : Puntaje obtenido en el Subcriterio Claridad y Orden en la Presentación de la **Carta Gantt** del oferente i .
 Pje B_i : Puntaje obtenido en el Subcriterio de **Experiencia** del oferente i .

d.1) Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt (40% de la Oferta Técnica)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 9° letra b) N° 5 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itimizado e incluye todos los requerimientos (formato Excel, en días corridos, ruta crítica,	100

duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itimizado, NO incluye de 1 a 3 de los requerimientos (formato Excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	60
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itimizado, NO incluye de 4 a 6 de los requerimientos (formato Excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	20
El plazo indicado en la carta Gantt no concuerda con el plazo ofertado.	0
Carta Gantt elaborada de forma distinta u otro formato que difiera del itimizado, o modifica itimizado de acuerdo a Anexo N°7.	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,40$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i de acuerdo a tabla anterior.

Nota: Se evaluará cada carta Gantt resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.

d.2) Experiencia del Oferente (60% de criterio de la Oferta Técnica):

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 9° letra b) N°1 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
10 o más obras similares (debidamente certificadas)	100
7 a 9 obras similares (debidamente certificadas)	75
4 a 6 obras similares (debidamente certificadas)	50
1 a 3 obras similares (debidamente certificadas)	25
0 obras similares	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje. Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,60$$

Dónde: Pje. Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
 Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

e. Asistencia a Visita a Terreno (5%)

Se evaluará la asistencia del oferente a la reunión informativa programada de conformidad al artículo 8°

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Asiste a Visita a Terreno	100
No asiste a Visita a Terreno	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$Pje Oi = Pond. Oi \times 0,05$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i.

f. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

El puntaje de este criterio se obtendrá por la presentación oportuna de los antecedentes exigidos y conforme a la observancia de los requerimientos de presentación formal de las ofertas, principalmente según los artículos 18° y 21° de las bases administrativas generales, y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100
No cumple con lo indicado en el artículo 18°: forma en que se debe presentar la oferta.	50
Se requiere aclaración o solicitud de algún documento no esencial a través del Foro Inverso según Art. 21°	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$Pje Oi = Pond. Oi \times 0,05$$

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i.

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

ARTÍCULO 13°: Puntajes Mínimos Requeridos

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que no superen los 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

ARTÍCULO 14°: Evaluación Oferta Única

De presentarse una sola oferta, ésta se evaluará conforme a la pauta de evaluación ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de si cumplen o no con las exigencias

de las bases. En este caso el puntaje mínimo para adjudicar será de 70 puntos.

ARTÍCULO 15°: Mecanismo de desempate

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

- 1º. Mejor Oferta Económica
- 2º. Mejor Plazo de Ejecución
- 3º. Mejor Experiencia (mayor cantidad de obras acreditadas)
- 4º. Mejor Oferta Técnica
- 5º. Mejor Idoneidad del Oferente
- 6º. Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

VI.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Artículo 16°: Adjudicación. -

La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar un mismo proyecto a 2 o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 29° de las Bases Administrativas generales.

VII.- DEL CONTRATO.

Artículo 17°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Formalización de la contratación	Suscripción de contrato
Plazo de vigencia del contrato:	Hasta la Recepción Definitiva de las Obras
Modalidad de contrato	Suma Alzada

ARTÍCULO 18°: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de servicios

El contrato regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado conforme lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases administrativas generales. En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso el oferente se entenderá como notificado al tercer día hábil siguiente de recibida la carta en la oficina de Correos.

La vigencia del contrato se determinará por la fecha en que se efectúe la recepción final del Servicio contratado. Asimismo, la vigencia del contrato se entiende sin perjuicio de las obligaciones que tiene el proveedor durante el periodo de garantía.

La prestación del servicio se iniciará con la firma de la respectiva Acta de entrega de terreno, la cual se realizará no superando los 10 días hábiles desde la fecha del acto que aprueba el contrato.

Artículo 19°: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 38° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 20°: Modificaciones de contrato.

a. Obras Extraordinarias:

Son aquéllas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Deberán convenirse con el Contratista tanto los precios considerados para la ejecución de las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados, y el plazo proyectado para la ejecución de tales obras. A falta de acuerdo, y en caso de urgencia, el Municipio podrá disponer que se ejecuten a cargo del Contratista, pagándole para ello los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más los gastos generales y utilidades ofertados en la licitación, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

b. Aumentos de Obra:

La Municipalidad podrá aumentar las cantidades de obras encomendadas utilizando los itemizados entregados en las presentes bases de licitación. Se podrá aumentar de forma proporcional el plazo de la obra, a través de informe del I.T.O., reducido en un anexo contractual que lo defina y el respectivo decreto alcaldicio aprobatorio. Los aumentos de obra se realizarán en base a los precios unitarios y detalle de gastos generales que el contratista entrega una vez firmado el contrato.

c. Disminuciones de Obra:

La Municipalidad podrá reducir las cantidades de obras encomendadas, en cuyo caso podrá disminuir cada partida del presupuesto disponible, pudiendo también acortar el plazo inicial, de acuerdo a lo que informe el ITO, suscribiéndose el anexo contractual pertinente y refrendado por Decreto Alcaldicio. En ambos casos se rebajará proporcionalmente el valor del contrato y el plazo de la obra, salvo que el ITO disponga otro plazo de ejecución a través del respectivo informe.

d. Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de obras, aceptada por el contratista, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificadorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
2. Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato, lo que comprende las siguientes gestiones:

- i. Solicitud del Contratista y el I.T.O. a la Unidad Técnica,
- ii. Reevaluación técnico-económica por parte de la Unidad Técnica.
- iii. Solicitud de la unidad técnica.
- iv. Verificar la disponibilidad presupuestaria (si corresponde)
- v. Aprobación del cambio presupuestario (si corresponde)
- vi. Modificación del contrato.
- vii. Modificación de garantías.

Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal serán propuestos directamente por el I.T.O y refrendados por la Unidad Técnica. Dichas modificaciones contractuales no podrán ejecutarse sin haber notificado previamente al Contratista del respectivo anexo de contrato y decreto alcaldicio que lo apruebe y disponga.

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. A su vez, las disminuciones de obras, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, tampoco podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

A su vez, los aumentos de plazo no podrán sobrepasar el 30% del plazo original, salvo que existan hechos debidamente fundados, los que serán calificados por el Sr. Alcalde, mediante el respectivo decreto alcaldicio.

ARTÍCULO 21°: Terminación Anticipada del Contrato.

Además de las causales establecidas en el artículo 40° de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes:

1. No presentarse a la entrega de terreno que da inicio a las obras.
2. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados;
3. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 40°, o de la limitación establecida en el 41°;
4. Incumplimiento reiterado del proveedor conforme al artículo 52° punto IV;
5. Si la sumatoria de las multas cursadas exceden el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Sin perjuicio de ello, el contrato siempre deberá rescindirse si es que las multas alcanzan o superan el 20% del valor total del contrato; salvo que la rescisión anticipada sea más perjudicial para el Municipio;
6. Si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 8°, 9°, 10° y 11° de las Bases Administrativas Generales, y artículo 4°, 5° y 6° de las Bases Administrativas Especiales.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

ARTÍCULO 22°: Procedimiento de Solicitud

La SECPILA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a los plazos ofertados, la que, con todo, no puede ser **superior a 30 días corridos.**

ARTÍCULO 23°: Inicio del Servicio y Plazo de ejecución

a) Inicio del Servicio:

El inicio del servicio se realizará a través de la respectiva **Acta de Entrega de Terreno**. El procedimiento para establecer la entrega de terreno será a través de correo electrónico en el cual se indicará el día y hora en que esta se efectuará.

Si el contratista no se presenta en la fecha indicada, sin razón justificada, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato.

b) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución comenzará a contar de la fecha del **Acta de Entrega de Terreno**.

La Municipalidad, sólo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, podrá aumentar o disminuir el plazo para la ejecución del contrato, sin indemnización alguna, lo cual se hará por Decreto Alcaldicio, previa solicitud del adjudicatario por escrito antes de los últimos 15 días corridos del vencimiento del plazo contractual, lo cual también deberá quedar consignado en el libro de obras.

c) Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de plazo, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificadorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato;
2. Constitución de las garantías pertinentes.

d) Suspensión de plazos:

Este plazo se suspenderá, excepcionalmente, por hechos ajenos a la responsabilidad o negligencia del contratista, cuyo origen se deba a actos de un tercero u otros motivos de fuerza mayor que impidan total o parcialmente la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de suspensión de ejecución de la obra serán calificados por el I.T.O.

La suspensión de plazos será consignada en el Libro de Obras y se deberá realizar el debido Decreto Alcaldicio de suspensión.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá suspenderse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del Contratista.

e) Paralización de plazos:

Este plazo se paralizará, excepcionalmente, por hechos ajenos a la responsabilidad o negligencia del contratista, cuyo origen se deba a actos de un tercero u otros motivos de fuerza mayor que impidan la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de paralización de ejecución de la obra serán calificados por el I.T.O.

La paralización de plazos se registrará en el libro de obras y se deberá realizar el debido Decreto Alcaldicio de paralización.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá paralizarse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del Contratista.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 24°: Obligaciones relativas al Personal

- a) Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se usen en la obra.
- b) Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.
- c) El Contratista deberá proveer a sus trabajadores de servicios sanitarios de uso exclusivo.
- d) Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.

ARTÍCULO 25°: Obligaciones relativas al Desarrollo del Servicio

Junto con las obligaciones indicadas en las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Instalar en un plazo no superior de 5 días desde el acta de entrega de terreno un letrero de obras de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto.
- b. A los 10 días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de Análisis de Precios Unitarios, Detalle de sus Gastos Generales y Carta Gantt actualizada.
- c. A los 10 días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Patente (vigente) del profesional responsable de la obra.
- d. A los 10 días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Matriz de Riesgo y Plan de Prevención de Riesgo para la obra.
- e. Mantener permanentemente en la faena un Profesional Residente, quien será el nexo entre el Contratista, el I.T.O. y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Profesional Residente deberá ser desempeñada por un profesional Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto, quien deberá tener dedicación exclusiva para la presente obra, por lo tanto, si el contratista tiene otro contrato con la Ilustre Municipalidad de Zapallar no podrá considerar al mismo profesional residente.
- f. Reemplazar al Profesional Residente en un plazo de no más de 3 días corridos, contados desde la notificación por parte del I.T.O., cuando fundadamente lo requiera.
- g. Mantener un Prevencionista de Riesgos Residente en la obra, que deberá emitir informes quincenales y cumplir con todo lo indicado en la normativa vigente.
- h. Solicitar los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, previo al inicio de cada faena. Según corresponda.
- i. Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, que será visado por el I.T.O., para consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimen pertinentes, el que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. En caso de existir comunicación

relacionada con el desarrollo de proyecto vía correo electrónico entre el ITO y el Jefe de Obra, éstos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obras.

- j. Entregar mensualmente a la Dirección de Obras Municipales el Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1); listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, indicando RUT y función que desempeña. Los que corresponderán al mes anterior de la prestación del servicio.
- k. Informar contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- l. Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá entregar mensualmente la documentación solicitada en la letra j) respecto a los trabajadores del subcontratista. Los que corresponderán al mes anterior de la prestación del servicio.
- m. Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine el I.T.O. fundadamente, cuyo costo serán de exclusiva responsabilidad del contratista, y hacer entrega de los respectivos certificados, según corresponda.
- n. Entregar Certificados de materiales, equipos y equipamientos y/o garantías que el I.T.O. requiera, según corresponda.
- o. No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprueba que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en los hechos, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.
- p. Si las Especificaciones Técnicas consideran la posibilidad de usar materiales alternativos para ejecutar una o más partidas, el Contratista podrá emplear cualquiera de ellos, previa autorización del I.T.O., sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.
- q. Asegurar, de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que se necesite desviar o modificar por los trabajos en ejecución; y serán de su exclusivo cargo los perjuicios originados a terceros y/o al municipio con motivo del cumplimiento del contrato.
- r. Presentar los certificados de interferencia de los servicios respectivos (gas, electricidad, servicios sanitarios, etc.) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del terreno, en caso que corresponda, especialmente de programarse excavaciones y/o demoliciones.
- s. Mantener en la obra un libro de asistencia del personal para la fiscalización de la Unidad Técnica.
- t. Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva.
- u. El personal del Contratista, sub-contratistas o proveedores, sólo está autorizado a permanecer en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas, si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por el I.T.O. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.
- v. Todo lo indicado en las Especificaciones técnicas del Artículo 34° y los demás antecedentes de la licitación.

ARTÍCULO 26°: Responsabilidad del Contratista

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases y el contrato impongan al Proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse, o sufrirse la obra, por cualquier causa y hasta la fecha de su Recepción Provisoria sin observaciones. De igual manera y hasta

el mismo plazo, deberá soportar la pérdida de materiales, aunque cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen comportamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiesen afectarle.

Igualmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, durante o con motivo de los trabajos o por defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

X.- UNIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 27°: Obligaciones de la Municipalidad y la Unidad Técnica

Serán obligaciones de la Municipalidad, además de las indicadas en las BAG, las siguientes:

- a) Entregar el terreno, especificaciones técnicas y demás proyectos de especialidades, necesarios para la construcción de la Obra.
- b) Designar al profesional Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del contrato que se encargará de verificar y fiscalizar que la ejecución del proyecto se realice conforme a estas bases, al contrato y, en general, cumpliendo todas las normas legales que apliquen.
- c) Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio, la cual será la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**.

ARTÍCULO 28°: Inspección Técnica del Municipio

La Inspección Técnica del Municipio será la **Dirección de Obras Municipales**. La Inspección Técnica será representada ante el Contratista por el **Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)** que será designado por ésta.

Inspector Técnico de Obra:

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspector Técnico de Obra o I.T.O. la persona designada por el Municipio, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades de ejecución y control de la calidad de la construcción de las obras.

El I.T.O. deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El contratista deberá someterse a las instrucciones del I.T.O. respecto de la ejecución de las obras, el que podrá rechazar obras y materiales en caso de detectarse deficiencias de calidad respecto a las especificaciones técnicas de la obra.

Al Inspector Técnico de Obra le corresponderá:

- a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el contratista.
- b) Aprobar los avances de obra.
- c) Aplicar multas.
- d) Que el proyecto se ejecute de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de los Proyectos de Arquitectura, de Cálculo Estructural y Especialidades.

- e) Registrar en el Libro de Obras la supervisión de las partidas indicada en las especificaciones Técnicas.
- f) Supervisar el cumplimiento de las medidas de gestión y control de calidad.
- g) Exigir tomas de muestras y ensayos, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- h) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- i) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras para su consideración.
- j) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras.
- k) Colaborar con el contratista en todo lo necesario para la ejecución del contrato.
- l) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensayo de la obra.
- m) En caso que el contratista se atrase en más de un 10% de los hitos de la Carta Gantt aprobada y programada, deberá exigir el incremento del personal de la obra y/o fijar normas para regular el avance de ésta.
- n) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total de la ejecución de obras por parte del ITO. En tal sentido, los funcionarios que la Unidad Técnica designe para realizar la inspección técnica no podrán autorizar cambios de proyectos en caso alguno; su función es informar al Encargado de la Unidad Técnica del grado de cumplimiento del contratista al contrato. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.

La Unidad Técnica, es decir, el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago y visar las facturas que deba presentar el contratista.

XI.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 29°: Anticipo

En la presente Licitación **no** se contempla la posibilidad de otorgar anticipos al Contratista adjudicado.

ARTÍCULO 30°: Retenciones

En la presente litación **no** se considera retenciones en los estados de pago.

ARTÍCULO 31°: Condiciones de Pago

1. Estados de Pago:

El Contratista sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados

por la Unidad Técnica.

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago mensuales. Cada uno de ellos corresponderá a la cantidad de obra realmente ejecutada por el contratista, de acuerdo al valor por partida adjudicada. Los estados de pago presentados se pagarán dentro de los **30 días corridos siguientes a la emisión de la Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, correspondiente al estado de pago en curso.

El último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, y sólo se pagará una vez realizada la Recepción Provisoria sin observaciones de la Obra, y la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior no implica un aumento de los plazos antes estipulados.

Del valor de cada Estado de Pago deben deducirse las retenciones correspondientes. Sobre este valor neto así obtenido se aplicará el impuesto IVA.

Previo a la emisión de la **Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, el Contratista presentará en la Unidad Técnica, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de avance físico de la obra.
- b) Estado de avance financiero de la obra.
- c) Listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, indicando RUT y función que desempeña, correspondiente al mes anterior a la prestación del servicio, y los subcontratos que se hayan celebrado.
- d) En caso de término de contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda.
- e) Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1). Estos documentos deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio.
- f) Contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- g) Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos c), d) y e) anteriores, respecto a los trabajadores del subcontratista.
- h) Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- i) Set fotográfico de inicio de obras y avance según corresponda (mín. 6 fotos digitales).

Una vez aprobada la documentación por la Unidad Técnica, **el contratista deberá remitir la Factura** pertinente en duplicado con el monto que corresponda pagar, **visada por la Unidad Técnica**. En ella deberá indicar, Número de Estado de pago, Nombre de proyecto, código BIP del proyecto, las menciones tributarias, el N° de la respectiva orden de compra (si existiese), los datos ID licitación.

Una vez recibidos todos los antecedentes indicados, el Director de Obras Municipal aprobará el respectivo Estado de Pago y emitirá la respectiva Resolución.

Cabe señalar que el estado de pago se tramitará siempre y cuando el contratista adjunte toda la documentación señalada y éste sea aprobado por el Director de Obras. En todo caso, no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

2. En el caso del **Último Estado de Pago** se deberá acompañar, además, con lo siguiente:
 - a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
 - b) Copia Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
 - c) Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
 - d) Factura indicando las deducciones por multas que se le hayan aplicado.

XII.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 32°: Recepción del Servicio

1. Recepción Provisoria

Dentro del plazo de ejecución y habiendo cumplido con todas las obligaciones del contrato, la empresa contratista presentará por escrito y físicamente a la Unidad Técnica la Solicitud de Recepción Provisoria (S.R.P.) de la obra, dirigida a la Unidad Técnica, acompañando los siguientes antecedentes en duplicado:

- a) Certificado laboratorio de Ensayo de Materiales y Hormigones, si corresponde.
- b) Proyectos que correspondan debidamente aprobados y visados por el proyectista y los servicios que correspondan.
- c) En caso de haber modificaciones al proyecto original, se deberá presentar 2 copias de planos As-Built de construcción. Los planos deberán, estar aprobados y visados por el proyectista y la Unidad Técnica, en caso que corresponda.
- d) Copia del Libro de Obras (Donde consta el término de la Obra por parte de la I.T.O.)
- e) Garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

No se aceptará otra forma de solicitud de la Recepción Provisoria.

El I.T.O. podrá rechazar de inmediato una S.R.P. en caso que ésta se encuentre incompleta, sin que por ello se entienda suspendido el plazo de ejecución de la obra, dando pie a las multas que apliquen, salvo que aquel estime suspenderlo de manera fundada.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la S.R.P., la Unidad Técnica designará una Comisión Receptora de la obra, la cual deberá constituirse en el término de 10 días de designada. Esta Comisión verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo realizar el Acto de Recepción que dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones y al Estado de Pago correspondiente.

Si la Comisión Receptora detecta defectos que no afecten el uso de la obra y que puedan ser subsanados fácilmente, se dará plazo al Contratista para enmendar dichos defectos. Al mismo tiempo, podrá autorizar la inmediata puesta en funcionamiento de la obra. Subsanaos los defectos de la obra, procederá a la Recepción Provisoria sin

observaciones.

En caso que los defectos sean graves y/o no permitan el uso normal de la obra, se otorgará un plazo prudente (ampliable bajo criterio del ITO) al contratista para que pueda subsanarlos, pero aplicándosele las multas que correspondan. Y si no corrige los defectos dentro del plazo dispuesto, se aplicará la multa correspondiente con un recargo del 20%, aumento que se duplicará a un 40% si tampoco logra subsanarlos dentro del nuevo plazo que se le otorgue.

2. Período de Garantía

Junto con la recepción provisoria, no habiendo observaciones a la obra, se inicia un periodo de 12 meses de garantía de los trabajos realizados, consistente en que cualquier defecto de construcción y/o terminaciones que se presenten en ésta y que no provengan de un mal uso de la misma, deberán ser subsanadas por el contratista a su costa. Para ello, el Municipio notificará por escrito al Contratista de tales defectos que se observen y le dará un plazo prudencial, definido por la U.T. dependiendo de la magnitud y complejidad de lo observado, para que éste los repare y/o subsane adecuadamente, debiendo concurrir al lugar dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, con todo el personal, materiales e instrumentos necesarios. Las reparaciones y/o terminaciones deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en las bases técnicas.

Si el Contratista se atrasa en la ejecución de las reparaciones y/o saneamiento de las terminaciones respecto al plazo que se le indique para ello, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 33º de las bases. Sin embargo, si vence tal plazo y las reparaciones y/o terminaciones aún no se han efectuado, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

Reparados los defectos de construcción y/o terminaciones de la obra, el I.T.O. deberá certificar que se ha cumplido en los términos solicitados; si subsisten los defectos, se dará un nuevo plazo al contratista para que los subsane. Si transcurrido este nuevo plazo persisten los vicios, se aplicará la multa que corresponda conforme al referido artículo 33º de las bases. Si la multa no es pagada por el proveedor, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

3. Recepción Definitiva

Después de transcurrido 12 meses desde la recepción provisoria de la obra sin observaciones, **el contratista deberá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la Recepción Definitiva de la obra.**

Si la Comisión Receptora no encuentra reparos, se levantará un Acta dejando constancia que se recibe la obra definitivamente. Si la Comisión tuviere reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de las obras, dejará constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanarlos a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión a contar de la fecha del Acta.

Con la Recepción Definitiva se podrá devolver a la empresa la Garantía entregada por el Buen Comportamiento de la Obra.

Posterior a la Recepción Definitiva de la obra la Unidad Técnica debe generar la liquidación del contrato, la que deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

La recepción del servicio se realizará habiendo cumplido con todas las obligaciones del contrato según lo establecido en las Bases.

Dentro del plazo de ejecución del Servicio el proveedor solicitará por escrito y físicamente a la Unidad Técnica la Recepción del Servicio adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.

XIII.- SANCIONES Y MULTAS.

Artículo 33°: Multas. -

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

- a. El atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt facultará al Municipio a aplicar una multa al Contratista equivalente al **0,2% del monto del contrato por día de atraso**, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 40° de las BAG.
- b. Por la inexistencia del Libro de Obras, si éste se ausenta de las obras, o se omita una firma correspondiente en instrucciones y observaciones, o se incumpla una instrucción que conste en él sin justificación: **0,5% del monto del contrato por evento o día de ausencia del Libro**.
- c. Por ejecutar las obras en contravención de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), incumplir instrucciones o negar el acceso a las obras del ITO y/o funcionarios o revisores independientes: **0,5% del monto del contrato, por evento**.
- d. Por ejecutar la obra en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del proyecto: **0,5% del monto del contrato, por evento**.
- e. Si se han utilizado **materiales o elementos que no reúnen los requisitos** establecidos en las bases técnicas o sean defectuosos y/o contravengan las normas de la OGUC: **0,5% del monto del contrato, por evento**.
- f. Incumplir las instrucciones del I.T.O. relativas a la prevención de riesgos: **0,5% del monto del contrato, por evento**.

XIV. BASES TÉCNICAS

Artículo 34°: Especificaciones Técnicas

“Mejoramiento de Alumbrado Público en calles de Zapallar y Cachagua, Comuna de Zapallar”.

Ubicación: Zapallar, Januario Ovalle, Moisés Chacón y German Riesco.
Cachagua, Avenida Cachagua.

Mandante: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Generalidades.

Descripción General.

El objetivo de las presentes especificaciones técnicas es definir las características de los trabajos que se realizarán en el proyecto de Mejoramiento de Alumbrado Público para las mejoras lumínicas de las Calles Principales de la localidad de Zapallar y Cachagua con la instalación de nuevas luminarias, las que mejorarán considerablemente la iluminación en estas calles.

Estas calles cuentan con empalmes, tableros de control, en otros casos solo celda fotoeléctrica. Empalmes cuentan con un consumo actual y si este cambia es necesario su aumento de capacidad tramitación que será responsabilidad del contratista.

El retiro de alumbrado actualmente instalados en las calles, Januario Ovalle, Moisés Chacón, German Riesco y Avenida Cachagua Los trabajos comprenden la provisión e instalación de luminarias LED con rangos desde **80 a 120 Watt** dependiendo el tipo de calle y ancho.

La Obra deberá ejecutarse en conformidad a las especificaciones técnicas y todos los antecedentes puestos a disposición de los oferentes por parte del mandante, los cuales se entenderán que forman parte del proceso licitatorio y por ende del contrato que resulte de este.

Si por alguna omisión se dejara un vacío en las partidas descritas se entenderá que deben ser consultadas y definidas por el I.T.O. con todo, se deberá entender el proyecto como una totalidad indivisible, por lo que, si algún material o procedimiento no está especificado, pero es necesario para cumplir con lo proyectado o necesario en el proceso constructivo deberá incluirse con cargo al adjudicatario.

El contratista deberá confeccionar los planos as built, realizar los trámites ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible para obtener la certificación de estas instalaciones con sus nuevas potencias y consumos eléctricos.

DE LAS NORMAS

Los trabajos se realizarán conforme a lo dispuesto por la normativa vigente que más adelante se indica y de acuerdo a lo establecido por el oficio ORD 02637 DIE 1027 NE 194 de fecha 17 de mayo de 1999 y por resolución exenta N°314 de fecha 09 de febrero de 2000, ambos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, SEC, documentos que forman parte de las presentes Bases Técnicas.

Del mismo modo, el proyecto deberá contemplar los criterios de eficiencia energética que actualmente se encuentra impulsando el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Energía.

El instalador deberá acatar cualquier norma que el SEC emita en el futuro, con efecto retroactivo a la fecha de inicio de este proyecto.

Para la ejecución de los trabajos, el instalador deberá conocer y aplicar, según corresponda, las siguientes Leyes y Normas Técnicas vigentes:

- Reglamento de Alumbrado Público de vías de tránsito Vehicular.
- NCH ELEC.2/84 “Electricidad. Elaboración y presentación de Proyectos.”
- NCH ELEC. 10/84 “Electricidad. Trámite para la puesta en servicio de una instalación interior y exterior.”
- NCH ELEC.4/84 “Electricidad. Instalaciones en Baja Tensión.”
- NSEG 5. En 71 “Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes”
- NSEG 6 En 71 “Cruces y paralelismo de Líneas eléctricas.”
- NSEG 8 En 75 “Electricidad. Tensiones normales para sistemas e instalaciones.”
- NSEG 12 En 79 “Electricidad. Empalmes aéreos monofásicos.”
- NSEG 14 En 76 “Electricidad. Empalmes aéreos trifásicos.”
- DS 2/2014, del Ministerio de energía, reglamento de Alumbrado Público de Vías de tránsito vehicular.
- DS 51/2015 del Ministerio de Energía, Reglamento de Alumbrado Público de bienes Nacionales de uso público destinado al Tránsito Peatonal o se debe exigir protocolo PE 5/07.
- NSEG 13 En 78 “Electricidad Especificaciones técnicas para recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalme y similares.”
- DFL N° 1/82 “Ley General de Servicios eléctricos.” Ministerio de Minería.
- D.S. N° 92/83 “Reglamento de Instaladores Eléctricos. “Ministerio de economía.
- D.S. N° 300/97 “Fija Formulas tarifarias. “Ministerio de Economía”
- D.S. N° 327/98 “Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos. Ministerio de Minería.
- Pliegos técnicos de la superintendencia de Electricidad y combustible.

TRABAJOS A REALIZAR

- ✓ Retiro e instalación de 14 luminarias en calle **Januario Ovalle** desde el poste 402290 hasta 402248.
- ✓ Retiro e instalación de 10 Luminarias en calle **Moisés Chacón** desde el poste 432033 hasta 402021.
- ✓ Retiro e Instalación de 16 Luminarias en calle **German Riesco** desde el poste 432082 hasta 399632.
- ✓ Retiro e Instalación de 44 Luminarias en **Avenida Cachagua** desde el poste 931741 hasta 528818.

1.0. OBRAS PREVIAS

1.1. LETRERO DE OBRAS

Se deberá dotar a la obra la instalación de un letrero de obras Municipales.

- **Dimensiones mínimas del letrero.**
3.6 metros de largo por 1,5 de alto.
- **Materialidad.**
Lienzo de PVC de buena calidad u otro material similar
- **Emplazamiento.**
Lugar del EE en donde toda la comunidad pueda verlo con facilidad.

- **Estructura soportante.**
De material que asegure la seguridad, resistencia y estabilidad, considerando factores tales como seguridad contra incendio, resistencia al viento, resistencia de la estructura de los elementos soportantes y sus fundaciones, entre otros.
- **Seguridad del Letrero.**
Se debe indicar que cualquier situación de seguridad referida al “Letrero de obras” es de total responsabilidad de la empresa y en nada del mandante, ni a título directo ni subsidiario.
- **Permanencia del letrero**
Desde el momento de “entrega de terreno” hasta la recepción definitiva de Obras por parte del mandante.
- **Fotografía del letrero**
Puede ocuparse una fotografía representativa del espacio en donde se hace la intervención), con las siguientes características técnicas: Tomada con una cámara de al menos 8 megapíxeles, con un tamaño promedio de 4200 x 2800 píxeles y con una calidad de 300 DPI.

1.2. SERVICIO DE LUZ Y AGUA

Se consulta red provisoria independiente de energía eléctrica exclusiva para alimentar maquinarias y herramientas dispuestas en obras, quedando a cargo del contratista el pago de su consumo, todo con su correspondiente empalme, elementos de protección conductores y medidores.

1.3 BAÑOS PROVISORIOS.

Durante todo el transcurso de la obra la empresa contratista deberá proveer como mínimo un baño químico, cuyo número total se calculará según lo establece el “Decreto de salud N°594/1999”.

2.0. OBRAS ELECTRICAS

Para esta instalación se contempla el retiro de luminarias existentes en la localidad de Zapallar, específicamente en calles Enero Ovalle, Moisés Chacón, German Riesco y la Avenida Cachagua en la localidad de Cachagua, para la instalación de nuevas luminarias de rangos desde 80 a 120 Watt de tecnología Led en ganchos existentes.

2.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS LED VIPER DE RANGOS DE 80 A 120 WATT.

Se considera la instalación de **84** luminarias de alumbrado público **de rangos de 80 a 120 Watt** Viper SULUZ, igual o técnicamente superior, la que deberá incluir un sistema que permita la inclinación de la luminaria de forma vertical y horizontal para dirigir la luz dependiendo de las necesidades del sector.

La luminaria deberá contar con un módulo LED con 24, 48 o 64 diodos LED respectivamente y protección de vidrio templado de resistencia IK10.

El sistema de apertura se encuentra en la parte superior de la luminaria, además deberá contar con un sistema de fácil apertura, que permite abrir la luminaria sin necesidad de herramientas como destornilladores, llaves Allen, alicate, etc.

La luminaria deberá contar con las siguientes características.

- Luminaria de material aluminio inyectado.
- Óptica con protección de vidrio liso templado IK10
- Índice de hermeticidad IP66 en el bloque óptico y eléctrico.
- Todos los accesorios tales como pernos, golillas, seguros y otros deberán ser metálicos de acero inoxidable.
- Temperatura de color entre 3800 a 4000°K.
- Voltaje nominal de 220 V, 50Hz, con tolerancia mínima a variaciones de 10% del voltaje nominal.
- Protección de sobre voltajes transitorios de 10KV como mínimo.
- Eficacia mínima de 144 Lúmenes x Watt.
- Frecuencia entre 50-60HZ.
- Factor de potencia mayor o igual a 0.98.
- CRI > 70.
- Factor de degradación (FD) no inferior a 70% a las 100.000hrs
- Índice de grado 10 de envejecimiento en cámara de niebla salina (resistencia a la corrosión).
- La luminaria no deberá contar con LEDs deshabilitados por diseño en su placa LED.
- Distribución lateral tipo II (comprobable con fotometría).
- Distribución vertical corta (comprobable con fotometría).

Las especificaciones antes mencionadas son comprobables mediante los siguientes certificados realizados por laboratorios nacionales reconocidos por la SEC.

- Certificado de aprobación según Protocolo de Seguridad PE N°5/07.
- Ensayo de resistencia al impacto IK10.
- Ensayo de hermeticidad en el compartiendo óptico y porta equipo eléctrico IP66.
- Informe de ensayos de parámetros eléctricos donde se indica el consumo de la Luminaria, perdidas eléctricas, factor de potencia, etc.
- Ensayo fotométrico emitido por laboratorio nacional.
- Informe a la corrupción que verifica el grado de oxidación según ASTM B-117-09/Nch904; ASTM D-174-02(2009) y ASTM D-610-08.

Las especificaciones anteriormente mencionadas son comprobables mediante los siguientes certificados realizados por laboratorios nacionales reconocidos por SEC.

- Certificado de aprobación según protocolo de seguridad PE N°5/07.
- Ensayo de resistencia al impacto IK10 emitido por laboratorio acreditado por la SEC
- Ensayo de hermeticidad en el compartimento óptico y porta equipo eléctrico IP66 emitido por laboratorio SEC.

- Informe de ensayo de parámetro eléctrico donde se indica el consumo de la luminaria, pérdidas eléctricas, factor de potencia, etc., omitido por laboratorio acreditado SEC.
- Informe a la corrosión que verifica el grado de oxidación según ASTM B-117-09/Nch904; ASTM D-714-02(2009) y ASTM D-610-08.
- Informe de ensayo fotométrico para luminarias viales, emitido por laboratorio acreditado INN, o acreditado por ILAC O IAF.
- Archivo digital IES, bajo estándar LM-63-02.

El contratista deberá proveer de todos los materiales necesarios para la conexión de dichas luminarias, cable, fusibles, conectores etc.

2.2. SEÑALIZACION PROVISORIA.

Para estas obras se contempla la instalación de señalética de seguridad por la faena que se está realizando, cuyos trabajos deberán ser realizados a una calzada.

2.3. INSTALACION Y CONEXIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS.

El contratista deberá tomar todas las precauciones que permitan evitar accidentes o fallas durante el periodo de ejecución de los trabajos. Así mismo el contratista adjudicatario, para la instalación de las luminarias, deberá proceder según la norma NCH 04/2003, aplicando las siguientes disposiciones:

El transporte, bodegaje, distribución será responsabilidad del oferente que se adjudique la propuesta.

Deberá adjuntar una carta Gantt con la programación de los trabajos, por día, sector, Ruta de manera que la inspección Técnica de la Obra pueda supervisar adecuadamente.

La Empresa adjudicataria que instale los alumbrados, deberá dotar de todos los elementos de seguridad que el personal requiera, de acuerdo a las condiciones que el mandante y/o la complejidad del trabajo demande o exija en terreno.

La empresa deberá tomar todas las precauciones que permitan evitar accidentes o fallas durante el periodo de ejecución de los trabajos.

Sera responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de todas las luminarias que instale y que su instalación no provoque interferencias en el resto del sistema.

2.4. PERMISOS Y PUESTA EN MARCHA, PAGOS DE CONEXIÓN Y DESCONEXION

Se deberá considerar todos los permisos de acuerdo a la normativa vigente para colocar en marcha el proyecto.



3.0. LIMPIEZA, ASEO Y ENTREGA.

3.1. Limpieza, Aseo y Entrega

La obra se entregará absolutamente aseada, sin escombros, con instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, sin materiales deteriorados y las copias de planos en digital y físico correspondientes.

4.0. PRESCRIPCIONES, SEGURIDAD Y DESARROLLO DE FAENAS.

El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relativa al reglamento de la ley n° 16.744 sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en obras faenas o servicios. Además de fijar todas las condiciones mínimas de seguridad de acuerdo a la NCH 4/2003, instalaciones de consumo en baja tensión el contratista deberá dotar a todos sus trabajadores de todos los elementos de seguridad, protección personal y equipos de trabajo que se requieran en atención a la naturaleza de la obra, propia de este contrato además de controlar su uso, por parte del personal y del subcontratista.

Del mismo modo, el contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada ateniéndose a lo indicado en las bases administrativas respecto a su personal y obligaciones laborales. El contratista se hará cargo de cualquier y todos los reclamos que provengan del desarrollo del personal contratado.

5.0. RECEPCION DE MATERIALES

Todos los materiales utilizados en la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnologías de las referencias.

Todos los equipos, materiales, componentes o accesorios utilizados en el proyecto deben ser nuevos, de calidad, aprobados por norma SEC y aprobados por el mandante a través de la inspección técnica, quien podrá solicitarlas debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra se ajustará a lo indicado en las respectivas normas I.N.N.

Para el caso de equipos y accesorios que no estén especificados y de existir un vacío en las especificaciones técnicas o en cualquier otra circunstancia que se relacione con la definición de marcas y sus equivalentes técnicos, el contratista deberá considerar que el ITO resolverá dejando constancia en el libro de obras, el cual deberá ser ejecutada por la empresa sin derecho a reclamo y cobro adicional alguno.

6.0. RECURSOS HUMANOS

Para los recursos humanos ocupados en la obra se entrega la cantidad de personas ocupadas para el proyecto, nivel de preparación, experiencia en trabajos en instalaciones eléctricas.

Para su contratación se debe cumplir todas las leyes y normas laborales que correspondan, junto con la seguridad.

7.0. RESPONSABILIDADES.

Todas las obras que se ejecuten y los materiales que se empleen deberán cumplir con las normas nacionales correspondientes ya sean estas calificadas como oficiales, oficiales de emergencia o en preparación. El contratista suministrara toda la mano de obra, supervisión, equipamiento, infraestructura, servicios de electricidad, agua, baños y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra que se contrata.

Es de responsabilidad del contratista todo daño causado a cañerías, líneas de distribución y otras obras Existentes.

El contratista será responsable de todo accidente o daños que las obras generen terceros o sus bienes, para evitar generar cualquier evento, deberá tomar todas las medidas necesarias.

Los trabajos serán ejecutados bajo la dirección de un profesional idóneo con experiencia en instalaciones similares quien deberá permanecer en forma continua en la obra. El personal del contratista debe ser calificado e Idóneo para las funciones específicas que realice. Deberá contar a lo menos con un instalador eléctrico autorizado por SEC clase B, con experiencia comprobada de más de 2 años en instalaciones similares con permanencia obligada en la Obra.

En todo momento el contratista debe permitir que el mandante tenga libre acceso a bodegas, oficinas y zonas de trabajo bajo su responsabilidad para que se inspeccionen los equipos y componentes y los trabajos en ejecución.

Cuando lo estime necesario el mandante, el contratista deberá disponer de todos los medios y colaboraciones para desarrollar las inspecciones o revisiones con el objeto de verificar si se están cumpliendo los avances, recomendaciones, observaciones y especificaciones.

El contratista deberá resolver cada observación o problema planteado a la brevedad para que no afecte los plazos estipulados en el contrato.

El contratista deberá resolver cada observación o problema planteado a la brevedad para que no afecte sus características técnicas. En caso de detectar daños en los equipos, el ITO instruirá para que se reponga el material por componentes nuevos y originales del mismo proveedor.

8.0. CRITERIOS DE LA INSTALACION ELECTRICA.

El contratista debe cubrir todos los aspectos que comprende el proyecto, en el ámbito de la seguridad, la calidad de los trabajos y cumplimiento de las normas eléctricas.

Se establece las características mínimas de los materiales y equipos que se utilizan, como también las normas y reglamentos que se aplican. El participante deberá proveer todos los recursos y materiales necesarios para la buena y correcta ejecución de las obras.

Los trabajos se podrán recibir de forma parcial o total luego de efectuada la revisión de las instalaciones que se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento. No se reciben instalaciones que se encuentren con observaciones de construcción o de componentes.

9.0. TERMINO DE LOS TRABAJOS.

Recepción y puesta en marcha del Alumbrado.

La inspección técnica de la obra puede efectuar pruebas parciales o generales en el momento que lo estime conveniente, informando con la debida antelación al contratista, si durante esta prueba detecta fallas ya sea material, instalación o funcionamiento de los trabajos que están ejecución estas anomalías deberán ser subsanadas por el contratista en el menor tiempo posible y sin costo adicional para el mandante una vez solucionado el problema el contratista, informara a la inspección para su revisión.

Todo equipo eléctrico debe ser inspeccionado antes de proceder a su montaje, conexión y puesta en servicio.

La inspección deberá verificar como mínimo:

- El estado general del equipo.
- Que no haya elementos quebrados.
- Que los elementos estén correctamente conectados.
- Que no haya conexiones sueltas, oxidadas o que puedan ser un punto de mala conexión.
- El correcto funcionamiento de los equipos.

El contratista, como responsable de la puesta en marcha y buen funcionamiento del equipo que instale, en consecuencia, debe como mínimo:

- Apretar pernos, tornillos, etc. Que correspondan a las estructuras de los equipos.

Todas las instalaciones, antes de ser energizada, el contratista deberá realizar las siguientes pruebas:

- Que todo el circuito debe ser continuo y estar libre de corto circuito.
- Que todos los circuitos estén libres de conexión a tierra no especificadas.
- Que todos los circuitos estén correctamente conectados.
- Se realizarán pruebas de aislamiento del circuito.
- Que las secciones de los conductores instalados y el tipo de conductor corresponden a lo especificado.

Una vez finalizada la recepción provisoria de las obras, el contratista procederá al retiro de las instalaciones de faena, tanto los aportados por el mandante como las propias. La obra se entregará absolutamente aseada sin desechos, con instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, sin materiales deteriorados.

XV.- ANEXOS

**FORMATO ANEXO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA
PROPUESTA PÚBLICA
"MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA,
COMUNA DE ZAPALLAR"**

DATOS DEL OFERENTE

CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE: (Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle: _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región: _____	
Fono		Fax
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono		Fax
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 19º de las Bases:

.....
(Nombre, Rut y firma del proponente/representante legal)
(*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA
“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA,
COMUNA DE ZAPALLAR”**

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el llamado a Propuesta Pública para el proyecto, declaro:

1. Haber visitado el terreno en el cual se ejecutarán las obras correspondientes al proyecto, conocer las vías de acceso y los centros de distribución de materiales.
2. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo reparo alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
3. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Zapallar tome respecto a la adjudicación de la licitación, la cual es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno, lo que incluye la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación, Anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta.
5. No haber sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
6. No haber sido condenado(a) por incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 en los últimos 2 años.
7. No haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

.....
(Nombre, Rut y firma del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS JURÍDICAS
PROPUESTA PÚBLICA
**“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA,
COMUNA DE ZAPALLAR”**

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que formen parte autoridades ni funcionarios directivos del órgano licitante o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

.....
(Nombre, Rut y firma del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES
PERSONAS NATURALES
PROPUESTA PÚBLICA
“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA,
COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es autoridad ni funcionario directivo del órgano licitante, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración será permanentemente actualizada.

.....
(Nombre, Rut y firma del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).

FORMATO ANEXO Nº 4
LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS
PROPUESTA PÚBLICA
“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA,
COMUNA DE ZAPALLAR”.

Nº	MANDANTE	NOMBRE DEL CONTRATO	M2 (METROS CUADRADOS) CONSTRUIDOS	AÑO EJECUCIÓN	MONTO (M\$)	DOCUMENTO ACREDITADOR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(Insertar filas si se requiere)

.....
 (Nombre, Rut y firma del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA
“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA,
COMUNA DE ZAPALLAR”**

Nombre o razón social del oferente	
RUT	

El Contratista se compromete a construir el proyecto **“Mejoramiento de Alumbrado Público en calles de Zapallar y Cachagua, comuna de Zapallar”**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, así como también de acuerdo a las Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos IVA incluido:

_____ (Moneda nacional en números)

_____ (Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

.....
(Nombre, Rut y firma del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO Nº 6
PRESUPUESTO DETALLADO
PROPUESTA PÚBLICA
“MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE ZAPALLAR Y CACHAGUA,
COMUNA DE ZAPALLAR”.**

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1.0	OBRAS PREVIAS.				
1.1	Letrero de obras	un	0,00	\$ -	\$ -
1.2	Servicio de Luz y Agua	gl	0,00	\$ -	\$ -
1.3	Baños Provisorios.	un	0,00	\$ -	\$ -
2.0	OBRAS ELECTRICAS.				
2.1	Suministro e Instalación de Luminarias LED VIPER de rango de 80 a 120 Watt	un	0,00	\$ -	\$ -
2.2	Señalización Provisoria.	un	0,00	\$ -	\$ -
2.3	Instalación y conexión de nuevas luminarias	un	0,00	\$ -	\$ -
2.4	Permisos, puesta en marcha, pagos de conexión y desconexión	gl	0,00	\$ -	\$ -
3.0	LIMPIEZA, ASEO Y ENTREGA				
3.1	Limpieza, Aseo y entrega	gl	0,00	\$ -	\$ -
					SUBTOTAL
				0%	GASTOS GENERALES
				0%	UTILIDADES
					TOTAL NETO
				19%	IVA
					TOTAL

- * El valor que se debe ofertar en el portal es el Valor Total Neto
- ** El total resultante de la multiplicación entre P.U. y Cantidad se aproxima a 1 cuando posee decimales mayores o iguales a 0,5.
- *** ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DETERMINAR LAS CANTIDADES.
- **** Los gastos generales y utilidades son fijados por el oferente.
- ***** Los ensayos de laboratorio se incluyen en gastos generales

.....
(Nombre, Rut y firma del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- 2º. **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución de la obra de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

CTL / JUR / SECPA / vsh. -

V.Z.C.



DIRECTOR
JURIDICO

Faint, illegible text or stamp at the bottom of the page.